

2495187
DECRETO N° 2118

TEMUCO, 22 JUN 2022

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 3485 de fecha 21 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2022.

2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspassa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

3. Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

4. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.553 de fecha 21.12.2021, publicado en el Diario Oficial fecha 11.01.2022, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2022", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 1.479 de fecha 01.07.2021, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 07 de junio del 2022, en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad a la siguiente modificación y su distribución al programa presupuestario de Salud, según consta en el Ord. N° 383 del 08 de junio de 2022 que se adjuntan, emitidos por el Sr. Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

2. Que, según lo dispuesto en el Título V del Decreto (H) N° 1.768 de fecha 24.12.2012 y el Dictamen N° 009910 de fecha 05.03.2007 de la Contraloría General de la República, que señalan y facultan al Sr. Alcalde para efectuar modificaciones al Presupuesto Municipal, entre asignaciones de un mismo ítem de ingresos y/o gastos, sin requerir acuerdo del Concejo Municipal para ello.

DECRETO

1. Créase a contar de esta fecha, en el Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal-Fondos Propios año 2022 y con cargo al Subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión"; Ítem 02 "Proyectos", Obras civiles que más abajo se individualizan, con cargo a la asignación identificadora y denominación que se señala:

31.02.004.002 SALA CALDERA CESFAM P. NUEVO

2. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario en cuentas de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2022 Fondos Propios, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican, y de acuerdo con el siguiente detalle:

GASTOS

DISMINUCION

31.02.004.099	Obras Civiles por distribuir	M\$	11.400
	TOTAL DISMINUCION	M\$	11.400

GASTOS

AUMENTO

31.02.004.002	Sala de Caldera CESFAM P. Nuevo	M\$	11.400
	TOTAL AUMENTO	M\$	11.400

3. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario en cuentas de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2022 Fondos Propios, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican, y de acuerdo con el siguiente detalle:

GASTOS

DISMINUCION

22.05.005	Telefonía Fija	M\$	4.803
22.05.006	Telefonía Celular	M\$	5.290
22.05.007	Acceso a Internet	M\$	4.850
21.01.001.031.002	Asignación Post Título, Art. 42, Ley N° 19.378	M\$	2.630
21.02.001.030.002	Asignación Post Título, Art. 42, Ley N° 19.378	M\$	1.100
	TOTAL DISMINUCION	M\$	18.673

GASTOS

AUMENTO

22.05.001	Electricidad	M\$	7.882
22.05.002	Agua	M\$	4.861
22.05.008	Enlaces de Telecomunicaciones	M\$	2.200

21.01.001.010.001	Asignación por Pérdida de Caja, Ley N° 18.883	M\$	2.630
21.02.001.010.001	Asignación por Pérdida de Caja, Ley N° 18.883	M\$	1.100
TOTAL AUMENTO		M\$	18.673

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOS / JMH / CVF / MSR / dvv
c.o. Dirección de Control
Depto Contabilidad Municipal
Depto Salud Municipal
Of. Partes Municipal



JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

